



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
28

## INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual se propone reformar el inciso f), de la fracción IX, del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado, en lo relativo a la construcción y operación de los estacionamientos de todas aquellas acciones urbanísticas que así lo requieran y/o estén en la obligación, a efecto de que estos se ofrezcan de forma gratuita y cumplan con las normas técnicas que para tal efecto se expidan.

**PRESENTADA POR:** Diputados integrantes del Partido Acción Nacional (PAN).

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 06 de septiembre de 2018. *(Solicitud de incorporación al Proceso Legislativo).*

---

**TRÁMITE:** Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano.

**FECHA DE TURNO:** 25 de septiembre de 2018.

**OBSERVACIONES:** *Este asunto se incorporó al Proceso Legislativo de la LXVI Legislatura, a petición de quien o quienes aparecen como iniciadores.*

**HISTORIAL DE TURNOS:** Esta iniciativa se turnó el día 18 de septiembre a la Comisión de Movilidad Urbana; con fecha 25 de septiembre de 2018, se turnó a la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano.



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E**

**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

La suscrita, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades conferidas por los artículos 64, fracciones I y II; 68, fracción I, ambos de la Constitución Política del Estado; 167, fracción I, 170 y 171 de la Ley Orgánica, así como el numeral 75 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Representación para presentar **Iniciativa con carácter de DECRETO a fin de reformar el inciso f), de la fracción IX, del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua**; lo anterior al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 04 de Noviembre del año 2016, los Diputados Alejandro Gloria González y Hever Quezada Flores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Quinta Legislatura, presentaron ante esta honorable asamblea la iniciativa numero 146 a fin de reformar diversos artículos del Código Municipal y de la Ley de Desarrollo Urbano

A handwritten signature in blue ink is located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a combination of letters, possibly 'U' and 'M', enclosed within a circular scribble.

Sostenible, ambos del Estado de Chihuahua, en materia de libre circulación urbana y acceso físico a derechos económicos en virtud del estacionamiento gratuito. Esta iniciativa fue turnada a la comisión Especial de Movilidad Urbana donde se dictaminó el día 20 de Diciembre de 2016 la cual se identifica con el decreto numero 211, donde estipula los cambios a efectuarse en los diversos ordenamientos estatales.

Inmerso en estos cambios efectuados se encuentra la modificación a la ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, la cual, actualmente se encuentra en labores para su reforma integral en la mesa de trabajo que yo misma presido, en colaboración con los diversos entes y secretarías así como representantes de instituciones educativas, universidades públicas y privadas, por lo cual, mediante el estudio y análisis que se ha estado realizando a dicha ley encontramos que la incorporación del inciso f de la fracción IX del artículo 10 de la ley en comento no satisface de manera completa el requisito para que se regule lo relativo a la operación y construcción de estacionamientos, ya que sólo hace mención de tiendas departamentales y centros comerciales, por lo cual quedan fuera todas aquellas acciones urbanísticas que no encajen en los dos supuestos mencionados.

Hoy en día es una labor fundamental que se encuentra en nuestras manos como legisladores el regular todas aquellas cuestiones que dan pie a conductas ilícitas o lucrativas cayendo en el exceso, es por ello que en el tema que nos ocupa relativo a los estacionamientos públicos, es de suma importancia incluir que todos aquellos establecimientos comerciales ofrezcan como parte de su servicio el estacionamiento al público en general de manera gratuita y que a su vez se ajusten a las normas técnicas que son necesarias para su operación.

2





Y con el objetivo de eliminar todas aquellas lagunas o vacíos legales, que pudieran encontrarse en la ley en comento, relativas a los espacios gratuitos de estacionamiento, propongo agregar al ya citado inciso el precepto de acciones urbanísticas, la cual tiene su fundamento en el artículo 3, fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que versa en lo siguiente:

*LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO*

*Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:*  
*I. Acción Urbanística: actos o actividades tendientes al uso o aprovechamiento del suelo dentro de Áreas Urbanizadas o Urbanizables, tales como subdivisiones, parcelaciones, fusiones, relotificaciones, fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general, así como de construcción, ampliación, remodelación, reparación, demolición o reconstrucción de inmuebles, de propiedad pública o privada, que por su naturaleza están determinadas en los planes o programas de Desarrollo Urbano o cuentan con los permisos correspondientes. Comprende también la realización de obras de equipamiento, infraestructura o Servicios Urbanos;*

Una vez considerado jurídicamente pertinente que dicho concepto abarca toda aquella acción tendiente a un uso de suelo comercial en zona urbana, se entiende necesaria su incorporación al inciso f), de la fracción IX del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el inciso f), de la fracción IX, del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua para quedar de la siguiente manera:

ARTICULO 10. ...

I a VIII ...

IX. ...

a) A e)...

***f) Lo relativo a la construcción y operación de los estacionamientos de todas aquellas acciones urbanísticas que así lo requieran y/o estén en la obligación, a efecto de que estos se ofrezcan de forma gratuita y cumplan con las normas técnicas que para tal efecto se expidan.***

X a XXVII...

## TRANSITORIOS



"2017. Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Dado** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE**

**DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO**

